

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Equipamiento Tecnológico-Educativo

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen los términos y condiciones a los que deberá ajustarse la mencionada licitación para la adquisición de equipamiento educativo, de características tecnológicas-pedagógicas, que será destinado a la Nueva Escuela Siglo XXI, ubicada en el barrio de Villa Urquiza de la CABA, y será de utilización por parte de docentes y alumnos, distribuidos, dentro de la Escuela, en los edificios de Inicial, Primaria e ISPEE. Ello de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La adquisición de equipamiento tecnológico constituye un importante adelanto en la implementación de políticas educativas de vanguardia, a través de la cual se pretende dotar de aquel a los establecimientos educativos y de formación profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, el presente llamado licitatorio está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los OFERENTES, respecto de quienes se evaluará su idoneidad y calidad técnica, de manera que en la adjudicación se ajusten a los requisitos especificados.

2. FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse un precio unitario por renglón y en PESOS ARGENTINOS. Cada renglón se adjudicará a un solo oferente y cada producto ofertado debe ser de una misma marca y modelo. Los renglones objeto de la presente contratación son los siguientes:

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Computadora	Unidad	88
2	Mesas Interactivas	Unidad	4

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)

3	Pizarras Táctiles	Unidad	17
4	KIT Arduino	Unidad	10
5	KIT Makey-Makey	Unidad	4
6	Monitor LCD 32"	Unidad	4
7	Netbook 10"	Unidad	30
8	Notebook 14"	Unidad	127
9	Robot Didáctico	Unidad	4
10	Escáner 3D	Unidad	4
11	Impresora 3D	Unidad	12
12	KIT de Sensores para Arduino	Unidad	1033

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes, capacidad y solvencia de los oferentes conforme a la documentación y

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)

antecedentes presentados, recomendando la adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable.

La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

4. PLAZOS DE ENTREGA

Se establece el plazo de entrega en TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente por parte de quien resulte adjudicatario.

5. LUGARES DE ENTREGA

La entrega de los materiales corre a cuenta y cargo del adjudicatario, quien deberá entregar lo requerido en aquel o aquellos puntos ubicados dentro de la C.A.B.A., y a determinar por parte del ÓRGANO CONTRATANTE, quien se lo comunicará con una antelación previa mínima de 48 horas hábiles.

Ello sin perjuicio de aquello que en particular se establezca en las especificaciones técnicas establecidas en el Punto 9 del presente Pliego.

6. CONDICIONES

Todos los equipos, unidades funcionales, dispositivos, y/o accesorios, estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo, y en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

7. INSTALACIÓN, GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO y SOPORTE

Se establece un plazo de garantía de 1 (UNO) año por defectos de fabricación en los equipos, unidades funcionales, dispositivos, y/o accesorios adjudicados. Se establece un plazo de soporte de mantenimiento y funcionamiento de 1 (UNO) año por respecto de los equipos, unidades funcionales, dispositivos, y/o accesorios adjudicados.

Asimismo, todos los ítems objeto de los renglones de la presente licitación deberán ser entregados a este ÓRGANO CONTRATANTE conjuntamente con la instalación necesaria y propia de cada uno de ellos.

Lo ut-supra manifestado, sin perjuicio de aquello que en particular se establezca en las especificaciones técnicas establecidas en el Punto 9 del presente Pliego.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- * /DGAR/16 (continuación)

8. CAPACITACIÓN

Para aquellos equipos y/o unidades funcionales, y/o dispositivos, y/o accesorios, que requieran una capacitación previa para su utilización, el adjudicatario dictará cursos a tales fines en las oficinas y/o lugares que oportunamente designe a tal efecto el Ministerio de Educación de la Ciudad, siempre dentro del ámbito de la C.A.B.A.

Lo ut-supra manifestado, sin perjuicio de aquello que en particular se establezca en las especificaciones técnicas establecidas en el Punto 9 del presente Pliego.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON 1: COMPUTADORAS

CANTIDAD: 88

Deberán ser de formato mini-pc, con dimensiones no mayores a 20 cm x 15 cm x 3 cm y un peso no mayor a 1.5 kg. Deberá contar con un procesador Intel Core i3 de 6ta generación 6100 o superior, memoria RAM de 4 GB DDR3 expandible a 8 GB, y disco rígido de 500 GB. Deberá contar con placa de red ethernet/fastethernet (IEEE802.3) 10/100/1000 Mbps con conector RJ-45, y placa de red inalámbrica dedicada según estándar IEEE 802.11 b/g/n. Deberá contar con una placa de video dedicada con 1GB de memoria DDR3 y 1 (una) salida HDMI y 1 (una) salida VGA como mínimo, y soportar funcionamiento en modo espejo y en modo monitor dual. Deberá contar con un lector de tarjetas de memoria 4-en-1 que incluya del tipo SD. Deberá contar con 4 puertos USB 2.0 o superior, y 1 puerto USB 3.0, así como también deberán contar con conectividad bluetooth 4.0 o superior. Deberán incluir un receptor de audio inalámbrico por bluetooth con conexión mediante miniTRS de 3.5 mm y su respectivo cable, capaz de establecer comunicación eficaz entre los equipos a una distancia no menor a 5 (cinco) metros. Deberá contar con placa de sonido, parlantes y un puerto de salida de sonido en mini jack de 3,5 mm para auriculares. Deberá soportar PXE (entorno de ejecución de prearranque). Deberá contar con alimentación externa e incluir soporte de pie permitiendo su montaje en plano vertical con soporte VESA, el cual deberá estar incluido. Deberá contar con sistema anti-robo Kensington lock e incluir el respectivo cable de acero para ser alojada detrás de una pantalla táctil.

Deberá incluir teclado en español y mouse inalámbrico con receptor USB y baterías recargables, con su respectivo cargador para pared a 220 V. El mouse deberá ser de dos botones con rueda de desplazamiento (scroll).

Deberán contar con sistema operativo Microsoft Windows 10 Pro o superior de 64 bits, en español y con su correspondiente licencia. Preinstalado, con los drivers correspondientes embebidos y actualizado con la última versión de Service Pack liberados hasta la fecha de

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)

entrega, con el correspondiente CD, DVD o descarga de recuperación. Deberá contar con todos los cables de conexión, tanto de alimentación como de comunicación, para todos los periféricos descriptos en el presente renglón.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

Dicha garantía deberá contemplar además el soporte y mantenimiento por un plazo de 1 año, comprendiendo la atención, resolución, seguimiento y trazabilidad de consultas y/o reclamos. En caso de no ser fabricante, el oferente deberá adjuntar a la oferta un documento emitido y firmado por el fabricante del producto autorizándolo a ejercer la comercialización y el servicio de garantía por el tiempo requerido. El oferente deberá proveer un medio de comunicación directo para la asistencia técnica con un tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles. Asimismo, deberá permitirse al GCABA realizar un control de gestión respecto del Soporte y Mantenimiento brindado.

RENGLON: 2 MESAS INTERACTIVAS**CANTIDAD: 4**

Deberá tener un tamaño de pantalla de 42 pulgadas diagonal. Deberá contar con un sistema multitouch (de múltiples toques simultáneos) de no menos de 40 toques simultáneos. Deberá contar con ruedas resistentes para su fácil desplazamiento en el aula. Deberá medir no más de 65 cm de alto (sin ruedas). Deberá contar con conectividad WiFi y USB para carga de aplicaciones educativas. Deberá contar con una pantalla LCD LED con resolución 1080p full HD o mayor. Deberá contar con 6 (seis) parlantes como sistema de sonido estéreo y con 4 (cuatro) salidas para auriculares con regulación individual de volumen.

Deberá incluir el software necesario para su funcionamiento óptimo, el cual deberá ser compatible con el de las pizarras digitales preexistentes en las escuelas públicas de la Ciudad de Buenos Aires. El mismo deberá estar en español y ser compatible con Windows y Mac OS X. Las licencias de dicho software deberán ser de 3 años de duración como mínimo.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

Dicha garantía deberá contemplar además el soporte y mantenimiento por un plazo de 1 año, comprendiendo la atención, resolución, seguimiento y trazabilidad de consultas y/o reclamos. En caso de no ser fabricante, el oferente deberá adjuntar a la oferta un documento emitido y firmado por el fabricante del producto autorizándolo a ejercer la comercialización y el servicio de garantía por el tiempo requerido. El oferente deberá proveer un medio de comunicación directo para la asistencia técnica con un tiempo de

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)

respuesta no mayor a 72 horas hábiles. Asimismo, deberá permitirse al GCABA realizar un control de gestión respecto del Soporte y Mantenimiento brindado.

REGLON 3: PIZARRAS TÁCTILES
CANTIDAD: 17

Pantalla táctil interactiva de 65 pulgadas diagonal. Deberá contar con resolución HD o superior, sistema multitouch (de múltiples toques simultáneos) y bandeja inteligente. Deberá contar con una relación de aspecto de 16:9 y una resolución no menor a 1920 x 1080p a 60 Hz. Deberá contar con conectividad USB 2.0 y HDMI compatible versión 1.4. Deberá contar con identificación de rotulador y objetos. Deberá contar con parlantes incorporados de 10 W o más. Deberá contar con un soporte y ser amurada a la pared o cielo raso del aula. Deberá incluir todo el hardware necesario para su funcionamiento óptimo. Deberá instalarse con un cable HDMI no menor a 4 (cuatro) metros de largo.

Deberá incluir el software necesario para su funcionamiento óptimo, el cual deberá ser compatible con el de las pizarras digitales preexistentes en las escuelas públicas de la Ciudad de Buenos Aires. El mismo deberá estar en español y ser compatible con Windows y Mac OS X. Las licencias de dicho software deberán ser de 3 años de duración como mínimo.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

Dicha garantía deberá contemplar además el soporte y mantenimiento por un plazo de 1 año, comprendiendo la atención, resolución, seguimiento y trazabilidad de consultas y/o reclamos. En caso de no ser fabricante, el oferente deberá adjuntar a la oferta un documento emitido y firmado por el fabricante del producto autorizándolo a ejercer la comercialización y el servicio de garantía por el tiempo requerido. El oferente deberá proveer un medio de comunicación directo para la asistencia técnica con un tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles. Asimismo, deberá permitirse al GCABA realizar un control de gestión respecto del Soporte y Mantenimiento brindado.

REGLON 4: KIT ARDUINO
CANTIDAD: 10

Descripción: Kit de Genuino con placa Genuino Uno Rev3 y accesorios.

Cada Kit Genuino deberá contener, 1 x Placa controladora Genuino UNO Rev. 3; 1 x Cable USB; 1 x Placa de pruebas (protoboard / breadboard) de 400 puntos.

Deberá contar con: 1 x Adaptador para la batería de 9 V, 70 x puentes de conexión para la protoboard y 2 x puentes de conexión "stranded"; 6 x Fotorresistencias (VT90N2 LDR); 3 x

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)

Potenciómetros de 10 Kohms; 10 x Pulsadores; 1 x Sensor de temperatura (TMP36); 1 x Sensor de inclinación; 1 x LCD alfanumérico (16 x 2 caracteres); 1 x LED blanco, 1 x LED RGB, 8 x LED rojo, 8 x LED verde, 8 x LED amarillo, 3 x LED azul; 1 x Motor CC 6 V y 9 V; 1 x Servomotor; 1 x Piezobuzzer; 1 x conductor puente en H (L293D); 2 x Optoacopladores 4N35; 5 x Transistores BC547; 2 x Transistores MOSFET IRF520; 3 x Capacitores de 100uF; 5 x Capacitores de 100nF; 5 x Capacitores de 100pF; 5 x Diodos 1N4007; 3 x gel transparente (rojo, verde, azul); 1 x Tiras de pines macho (40x1); 20 x resistencias 220 ohm, 5 x resistencias 560 ohm, 5 x resistencias 1K, 5 x resistencias 4.7K, 20 x resistencias 10K, 5 x resistencias 1M, 5 x resistencias 10M.

Deberá contar con 1 x Libro en español con al menos 15 proyectos, y el software necesario para su funcionamiento con Windows 7 o superior.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

REGLON 5: KIT MAKEY-MAKEY**CANTIDAD: 4**

KIT didáctico de invención Makey-Makey de contacto y dibujo. Cada kit deberá contener:

- 1 x placa Makey-Makey HID
- 1 x pack de 7 (siete) cables de pinzas cocodrilo o más
- 1 x cable mini USB
- 1 x pack de 6 (seis) cables de conexión tipo Jumper o más

Deberá contar con el software necesario para su funcionamiento con Windows 7 o superior, como así también con su libro de proyectos correspondiente.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

REGLON 6: MONITOR LCD 32"**CANTIDAD: 4**

Monitor o televisor de tecnología LED de 32 pulgadas o superior. Deberá incluir base de mesa para ser apoyado en un escritorio. Deberá tener una dimensión aproximada de 50 x 80 x 14 cm. Deberá tener un peso no mayor a 7 kg. Deberá contar con un formato de pantalla plana, con una resolución de video de alta definición de 1366 x 768 o superior. Deberá tener una relación de aspecto 16:9 (4:3), con una frecuencia de refresco de 120 Hz. Deberá poder contar con conectividad HDMI; dicho cable deberá estar incluido y deberá ser mayor a 2 (dos) metros de largo.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación. Dicha garantía deberá contemplar además el soporte y mantenimiento por un plazo de 1 año, comprendiendo la atención, resolución, seguimiento y trazabilidad de consultas y/o reclamos.

REGLON 7: NETBOOK 10"**CANTIDAD: 30**

Deberá tener procesador Intel Celeron, N2806 BayTrail-Dual Core o similar para equipos portátiles con doble núcleo, de 1.6 GHz y o superior. Deberá contar con 4 GB DDR3 de memoria RAM o superior. Deberá contar con placa de video integrada, con resolución 1366x768 o superior, con memoria compartida de 512 MB o superior, con 1 (una) salida HDMI como mínimo. Deberá tener un disco rígido interno SATA de 500 GB o más. Deberá contar con lector de tarjetas de memoria SD. Deberá contar con placa integrada Ethernet 10/100 Mbps, con conector RJ-45. Deberá contar con placa interna para conectividad inalámbrica con soporte para protocolos IEEE 802.11b/g/n. Deberá contar con TouchPad integrado con localizaciones o botones que simulen las teclas del mouse y permita desplazamiento horizontal y vertical. Deberá contar con pantalla LCD que acepte resolución 1366x768 HD o superior de 10 pulgadas. Deberá contar con sonido estéreo con parlantes y micrófono integrados. Deberá contar con una entrada para micrófono y salida para audio estéreo con un conector del tipo miniTRS. Deberá contar con cámara web (webcam) integrada, color, de 1.0 megapixels o superior, orientable capaz de girar 180 grados. Deberá contar con al menos 2 (DOS) puertos USB 2.0 y 1 (UNO) puertos USB 3.0, como así también con conexión Bluetooth 4.0 o superior. Deberá contar con batería recargable de polímero, de 3 celdas 37 Wh (3400 mAh) o similar, que permita una autonomía mínima de más de 3 horas. Deberá contar con conexión a la red eléctrica de 220 V 50 Hz y enchufe según IRAM 2086 y NM 60884-1.

El equipo deberá contar con una resistencia a caídas no menor a 70 (setenta) cm de altura, y tendrá una manija integrada retráctil para su fácil transporte.

Deberá contar con un sistema operativo incorporado e instalado, sea este Microsoft Windows 10 o superior y el mismo deberá estar en español. El sistema operativo provisto deberá ser libre de costos extras para el GCABA respecto de renovación, actualización o cualquier otro concepto que afecte el uso cotidiano del software entregado por un plazo mínimo de 3 años. El sistema operativo deberá incluir todos los drivers necesarios para controlar y usar el equipo y sus accesorios.

El equipo deberá contar con facilidades de software y hardware que implementen el requerimiento "solución de bloqueo y prevención de robos" o alternativa propuesta por el oferente, cual deberá ser aprobada por el ORGANISMO CONTRATANTE.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

Dicha garantía deberá contemplar además el soporte y mantenimiento por un plazo de 1 año, comprendiendo la atención, resolución, seguimiento y trazabilidad de consultas y/o reclamos.

El oferente deberá proveer un medio de comunicación directo para la asistencia técnica con un tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles. Asimismo, deberá permitirse al GCABA realizar un control de gestión respecto del Soporte y Mantenimiento brindado.

En caso de no ser fabricante, el oferente deberá adjuntar a la oferta una carta del fabricante autorizándolo a ejercer la comercialización y el servicio de garantía por el tiempo requerido.

REGLON 8: NOTEBOOK 14"**CANTIDAD: 127**

Deberá contar con un procesador Intel Core i3 de 6ta generación 6100 o superior, de 2.5 GHz o superior, memoria RAM de 4 GB DDR3 expandible a 16 GB, y disco rígido de 500 GB. Deberá tener un peso menor a 2,2 Kg.

Deberá contar con placa de video dedicada que cuente con memoria de 1 GB o superior, con 1 (una) salida VGA y 1 (una) salida HDMI como mínimo, soportando funcionamiento en modo espejo y en modo monitor dual. Deberá contar con placa integrada Ethernet 10/100/1000 Mbps, con conector RJ-45. Deberá contar con placa interna para conectividad inalámbrica con soporte para protocolos IEEE 802.11b/g/n. Deberá contar con lector de tarjetas de memoria 4-en-1, siendo uno de ellos de tipo SD.

Deberá contar con pantalla LCD que acepte resolución 1366x768 SVGA o superior de 14 pulgadas. Deberá contar con sonido estéreo con parlantes y micrófono integrados. Deberá contar con cámara web (webcam) integrada, color, de 1,2 megapixels o superior. Deberá contar con al menos 2 (DOS) puertos USB 2.0 y 1 (UN) puerto USB 3.0. Deberá contar con grabador de DVD-RW que permita leer, grabar y regrabar CDs/DVDs de una sesión y multisesión. Deberá contar con TouchPad integrado con localizaciones o botones que simulen las teclas del mouse y permita desplazamiento horizontal y vertical.

Deberá contar con batería recargable de ion de litio, Ni-MH o LiFeP de 6 celdas o similar, que permita una autonomía mínima de más de 3 horas. Deberá contar con conexión a la red eléctrica de 220 V 50 Hz y enchufe según IRAM 2086 y NM 60884-1. Deberá contar con un sistema operativo incorporado e instalado, sea este Microsoft Windows 10 Pro o superior y el mismo deberá estar en español. El sistema operativo provisto deberá ser libre de costos extras para el GCABA respecto de renovación, actualización o cualquier otro concepto que afecte el uso cotidiano del software entregado por un plazo mínimo de 3 años. El sistema

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)

operativo deberá incluir todos los drivers necesarios para controlar y usar el equipo y sus accesorios.

El equipo deberá contar con facilidades de software y hardware que implementen el requerimiento "solución de bloqueo y prevención de robos" o alternativa propuesta por el oferente, la cual deberá ser aprobada por el ORGANISMO CONTRATANTE.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

Dicha garantía deberá contemplar además el soporte y mantenimiento por un plazo de 1 año, comprendiendo la atención, resolución, seguimiento y trazabilidad de consultas y/o reclamos. En caso de no ser fabricante, el oferente deberá adjuntar a la oferta un documento emitido y firmado por el fabricante del producto autorizándolo a ejercer la comercialización y el servicio de garantía por el tiempo requerido. El oferente deberá proveer un medio de comunicación directo para la asistencia técnica con un tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles. Asimismo, deberá permitirse al GCABA realizar un control de gestión respecto del Soporte y Mantenimiento brindado.

REGLON 9: ROBOT DIDÁCTICO**CANTIDAD: 4**

KIT robot didáctico KIBO de 18 bloques para enseñanza de conceptos de programación en educación inicial.

El KIBO 18 kit deberá contener 1 (un) robot KIBO con 18 (dieciocho) bloques de programación, 12 (doce) fichas de parámetros, 3 (tres) motores, 2 (dos) ruedas, 3 (tres) módulos de sensor (luz, sonido y distancia), 1 (un) módulo de bombilla, 1 (una) plataforma tipo escenario artístico, y 1 (una) plataforma rotativa artística.

Todos los kits deberán contener todos los elementos conformes al kit original y sus accesorios para su correcto funcionamiento.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

Dicha garantía deberá contemplar además el soporte y mantenimiento por un plazo de 1 año, comprendiendo la atención, resolución, seguimiento y trazabilidad de consultas y/o reclamos. En caso de no ser fabricante, el oferente deberá adjuntar a la oferta un documento emitido y firmado por el fabricante del producto autorizándolo a ejercer la comercialización y el servicio de garantía por el tiempo requerido. El oferente deberá proveer un medio de comunicación directo para la asistencia técnica con un tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles. Asimismo, deberá permitirse al GCABA realizar un control de gestión respecto del Soporte y Mantenimiento brindado.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**REGLON 10: ESCANER 3D****CANTIDAD: 4**

Deberán ser de tipo portable, de mano y de fácil manipulación. Deberán contar con un sistema de escaneo portátil, fácilmente manipulable y estable. Cada uno deberá tener una dimensión no mayor a 20 x 18 x 10 cm. Cada uno deberá tener un peso no mayor a 2 kg. Deberá tener un rendimiento de imagen máxima de 30 fps o mejor. Deberán tener un rango de operatividad mínimo de 0.20 m y máximo de 2.5 m o superior. Deberán contar con la capacidad de exportar los archivos en los formatos .stl, .ply, y .obj. Deberán contar con un sistema de calibración propio del equipo. Deberán establecer comunicación mediante conector USB. Deberán ser compatible con Windows 7 en adelante y Mac OS X 10.8 en adelante. Deberán contar con las respectivas licencias de software y las mismas no tendrán vencimiento, y deberán incluir todos los accesorios, cables y conectores necesarios para su correcto funcionamiento.

Deberán contar con las respectivas licencias de software y las mismas no tendrán vencimiento.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

Dicha garantía deberá contemplar además el soporte y mantenimiento por un plazo de 1 año, comprendiendo la atención, resolución, seguimiento y trazabilidad de consultas y/o reclamos. En caso de no ser fabricante, el oferente deberá adjuntar a la oferta un documento emitido y firmado por el fabricante del producto autorizándolo a ejercer la comercialización y el servicio de garantía por el tiempo requerido. El oferente deberá proveer un medio de comunicación directo para la asistencia técnica con un tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles. Asimismo, deberá permitirse al GCABA realizar un control de gestión respecto del Soporte y Mantenimiento brindado.

Asimismo, quien resulte ADJUDICATARIO deberá brindar capacitaciones respecto del uso y mantenimiento de los escáneres a razón de 10 (DIEZ) horas de capacitación por cada escáner entregada. Las mismas se realizarán en el lugar de entrega determinado por el ORGANISMO CONTRATANTE, dentro del ámbito de la CABA.

REGLON 11: IMPRESORA 3D**CANTIDAD: 12**

Deberá ser una impresora 3D de tipo Prusa marco de aluminio o similar. Deberá contar con una carcasa con cerramiento de seguridad, para mejor construcción a temperatura constante. Deberá tener un sistema de extracción de gases emitidos por calentamiento de

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)

ABS. Su área de impresión mínima requerida para la máquina deberá ser de 20 x 20 x 20 cm, y tendrá al menos un (1) extrusor. Dicho extrusor estará construido en PEEK, con posibilidad de cambio de cuerpo para 1.75 y 3mm de filamento, utilizando hobbedbolt o sistema de limpiado de filamento.

Su calidad de impresión máxima deberá ser de 0.28 mm de espesor de capa; Su pico será de 0.5mm y 0.35 mm de diámetro. Su velocidad máxima de impresión deberá ser de 80 mm/seg; y su velocidad máxima de posicionamiento deberá ser de 120 mm/seg. La electrónica deberá estar compuesta por: Ramps 1.4 con controladores tipo Polulu de alta disipación, o tipo Rambo, con conexión USB, con ventilación forzada en ambos casos, y ubicado en un gabinete separado. Firmware: Marlin o similar con capacidad de poder actualizarlo mediante Arduino. Sistema Operativo: Windows, Linux y Macintosh. Su plataforma deberá ser calefaccionada tipo MK2, 110 grados centígrados de máxima, y deberá contar con iluminación LED para observación de construcción, y visualización de calentamiento de cama. Los materiales posibles para impresión deberán ser como mínimo ABS y PLA. Deberá contar con 6 (seis) fines de carrera para seguridad extra en sus extremos. Deberá contar con 1 (un) display LCD con lector de tarjeta de memoria SD, y control de posicionamiento. Deberá contar con medidas de seguridad: botón de parada de emergencia y fusible de protección. Deberá contar con 1 (un) herramental de uso: Kit de herramientas de uso básica con la compra de las máquinas.

Cada impresora deberá incluir 2 kg. de insumos PLA en colores a definir por el GCBA.

Deberá incluir un servidor web integrado Octoprint que permita la gestión de colas de trabajo, documentación del proceso de impresión, recopilación de información estadística de uso, acceso y control remoto del equipo, procesamiento de archivos formato STL con preparación de capas ("slicing") integrado, notificaciones automáticas con foto e información del progreso, filmación acelerada ("time-lapse") de todo el proceso de impresión con marcas de agua personalizables y envío automático de información estadística del uso a servidor centralizado.

La máquina deberá ser robusta, capaz de operar en un ambiente educativo, donde los usuarios serán estudiantes experimentando con la misma, y muchas veces utilizándola sin todo el conocimiento esperado.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

Dicha garantía deberá contemplar además el soporte y mantenimiento por un plazo de 1 año, comprendiendo la atención, resolución, seguimiento y trazabilidad de consultas y/o reclamos. En caso de no ser fabricante, el oferente deberá adjuntar a la oferta un documento emitido y firmado por el fabricante del producto autorizándolo a ejercer la comercialización y el servicio de garantía por el tiempo requerido. El oferente deberá

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)

proveer un medio de comunicación directo para la asistencia técnica con un tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles. Asimismo, deberá permitirse al GCABA realizar un control de gestión respecto del Soporte y Mantenimiento brindado.

Independientemente de los servicios de instalación, soporte y garantía, el oferente deberá contemplar, por cada escáner adjudicado, 10 (diez) horas de capacitación en el lugar de entrega determinado por el ORGANISMO CONTRATANTE dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberá contemplarse:

Capacitación:

Cada adjudicatario dictará cursos de capacitación de acuerdo a las siguientes características:

Los cursos se dictarán en las oficinas que oportunamente designe a tal efecto el Ministerio de Educación de la Ciudad, siempre dentro del ámbito de C.A.B.A. Se darán en días y horarios hábiles (lunes a viernes de 9 a 18 horas).

La capacitación deberá tener una duración no menor a 1(una) hora por cada impresora 3D entregadas por la adjudicataria hasta cubrir la cantidad solicitada en el presente renglón.

En las jornadas de capacitación, deberán explicar su funcionamiento y mantenimiento. El curso será destinado a docentes y técnicos de cada institución que recibirá la impresora 3D.

El Proveedor entregará material sobre el curso a dictar. A su vez entregará manuales de Operación en español incluyendo gestión de ambientes, procedimientos de depuración y configuración. Previo al dictado de las clases, los adjudicatarios deberán presentar programa definido para ser aprobado.

El Proveedor entregará certificados a los participantes que completen el curso.

Servicio al Usuario:

- Los adjudicatarios deberán realizar tareas de mantenimiento preventivo semestral durante 1 (UN) año, y una visita a pedido de la escuela, como máximo dentro de los primeros seis (6) meses de confeccionada la Orden de Compra.

- Se deberá garantizar un Servicio de Atención post venta vía telefónica y online, con respuesta que no deberá superar 72 horas, por el transcurso de 1 año.

- Cada proveedor tendrá un sistema de tickets de reclamo donde la escuela pueda acudir en caso de fallas.

- Las empresas adjudicatarias deberán garantizar un soporte correctivo posterior al vencimiento de la garantía, por lo menos de un año. El gasto que demande el soporte mencionado será abonado por quien lo solicite.

Instalación:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)

- Se deberá contemplar el traslado de las mismas a las escuelas que se definan en el programa, su descarga e instalación.
- Se incluirán como insumos para operar inicialmente dos (2) cartuchos de PLA de 1 kg aprox. por cada impresora y en colores a definir por este Ministerio.

REGLON 12: KIT DE SENSORES PARA ARDUINO**CANTIDAD: 1033**

KIT de 37 (Treinta y siete) sensores para Arduino o Genuino.

Dicho kit deberá contener diferentes sensores basados en movimiento, luz, temperatura y demás capacidades para proyectos alternativos con Arduino o Genuino.

El KIT de 37 dispositivos contendrá: 1 x módulo de zumbador pasivo pequeño; 1 x módulo de LED 2-colores; 1 x hit sensor module; 1 x módulo switch por vibración; 1 x módulo fotoresistor; 1 x módulo keyswitch; 1 x módulo switch (tilt); 1 x módulo SMD LED 3-full-color; 1 x módulo sensor emisor infrarrojo; 1 x módulo LED 3-color; 1 x módulo mercurio óptico abierto; 1 x módulo 3MM Yin Yi LED 2-color; 1 x módulo zumbador activo; 1 x módulo sensor temperatura 18B20; 1 x módulo LED color flash automático; 1 x módulos reed mini magnéticos; 1 x módulo sensor efecto Hall; 1 x módulo receptor sensor infrarrojo; 1 x sensor magnético Class Bihor; 1 x módulo Magic light cup; 1 x módulo encoder rotatorio; 1 x módulo óptico; 1 x módulo detección pulsaciones; 1 x módulo switch magnético; 1 x módulo detección de obstáculo; 1 x módulo sensor Hunting; 1 x módulo sensor sonido micrófono; 1 x módulo sensor láser; 1 x módulo relé 5V; 1 x módulo sensor analógico de temperatura; 1 x módulo sensor digital de temperatura; 1 x sensores lineales magnéticos efecto Hall; 1 x detector de incendio; 1 x módulo sensor de micrófono; 1 x módulo sensor de temperatura y humedad; 1 x módulo joystick ejes XY; 1 x módulo sensor contacto metálico.

Todos los componentes de dicho kit deberán estar alojados de forma ordenada y nombrados en una caja o estuche de plástico o similar con separaciones, y todos estos deberán ser compatibles, permitir conectarse y funcionar de manera correcta con el Kit Genuino Starter Kit.

Deberá contar con todos los accesorios, cables, y elementos conformes para su correcto funcionamiento.

Deberá incluir los servicios de instalación, soporte y garantía.

El oferente deberá asegurar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO-PEDAGÓGICO
PARA LA ESCUELA SIGLO XXI FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN****INDICE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- Art. 1.- ANUNCIO:
- Art. 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- Art. 3.- REGIMEN, MODALIDAD Y MARCO NORMATIVO DE LA LICITACION:
- Art. 4.- RESERVA DE REVOCACIÓN DEL LLAMADO LICITARIO:
- Art. 5.- VALOR DEL PLIEGO:
- Art. 6.- ENTREGA DEL PLIEGO – CONSULTA.
- Art. 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- Art. 8.- CONTENIDO DE LAS OFERTA.
- Art.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- Art. 10.- GARANTIAS
- Art. 11- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
- Art. 12.-FORMA DE COTIZAR
- Art. 13.- PLAZO.
- Art. 14.-FLETE Y DESCARGA
- Art. 15.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
- Art. 16.- ACTO DE APERTURA.
- Art. 17.- ACTA DE APERTURA
- Art. 18.- CONDICIONES PARA SER OFERENTES
- Art. 19.- REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON PERSONAL Y TERCEROS
- Art. 20.-. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.
- Art. 21.- CONSULTA Y ACLARACIONES- CIRCULARES
- Art. 22.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- Art. 23.- EVALUACION DE OFERTA
- Art. 24.- PARAMETROS DE EVALUACION
- Art. 25.-RECHAZO DE OFERTA
- Art. 26.- INFORMACION COMPLEMENTARIA
- Art. 27.- RECHAZO.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Art. 28.- PREADJUDICACION

Art. 29.- CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

Art. 30.- ADJUDICACIÓN.

Art. 31.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Art. 32.- PERSONAL AFECTADO

Art. 33.- DAÑOS A TERCEROS

Art. 34.- IMPUGNACION AL PLIEGO

Art. 35.- IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION

Art. 36.- PLAZO PARA IMPUGNAR

Art. 37.- PRESENTACION DE LAS IMPUGNACIONES

Art. 38.- JURISDICCION

Art. 39.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Art. 40.- PROHIBICION DE TRANSFERIR EL CONTRATO

Art 41.- PENALIDADES Y SANCIONES

Art 42.- CAUSALES DE PERDIDA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Art 43.- CAUSALES DE RESCISION Y EXTINCION DEL CONTRATO

Art 44.-PAGO.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO-PEDAGÓGICO
PARA LA ESCUELA SIGLO XXI FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Art. 1.- ANUNCIO:**

El llamado a Licitación Pública para la contratación objeto de la presente se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosaires.gob.ar-Hacienda-Licitaciones y Compras-Consultas de Compras, de acuerdo a lo establecido en los Art. 95, 99 y 100 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCBA/16, el Decreto N° 411/GCABA/16, en la página web y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de dos (2) días y con no menos de cuatro (4) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto.-

Art. 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento tecnológico-pedagógico para la escuela siglo XXI, a través de los lineamientos generales de Plan Sarmiento.-

Art. 3° REGIMEN, MODALIDAD Y MARCO NORMATIVO DE LA LICITACION:

El presente llamado a Licitación Pública se regirá bajo la modalidad prevista en el artículo 31, 32 de La Ley N° 2095 (texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, el Decreto N° 411/GCABA/16, Ley Nacional 26.058, Ley 2092 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, las contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 4° RESERVA DE REVOCACIÓN DEL LLAMADO LICITARIO:

El Organismo contratante se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Art. 5° VALOR DEL PLIEGO:

El presente pliego carece de valor para su adquisición por parte de los interesados.

Art. 6.- ENTREGA DEL PLIEGO – CONSULTA

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cada ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse en Av. Paseo Colon N° 255 piso 2° frente, departamento compras, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quien retire el Pliego deberá identificarse con su respectivo documento de identidad y acreditar la personería y/o representación que invocare mediante la exhibición del documento original respectivo o fotocopia debidamente certificada notarialmente, debiendo inexcusablemente identificar al tercero que represente.

Art. 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de cada oferta se hará en un (1) sobre o paquete cerrado, debidamente lacrado identificado con el número de Contratación, el que llevará, como única leyenda, la siguiente: "Licitación Pública Nación N° 8/16 para la adquisición de equipamiento tecnológico-pedagógico para la escuela siglo XXI", sin ninguna otra inscripción exterior que identifique al oferente. La oferta se efectuará en un (1) original y una (1) copia. Todos los folios, tanto original como las copias deberán encontrarse firmados, sellados y foliados por el Representante Legal del oferente. Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original. Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina al momento de efectuarse la oferta.

Art. 8.- CONTENIDO DE LA OFERTA

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

La propuesta deberá contener:

1) Constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (RIUPP) o constancia de inicio de trámite de inscripción (conf. Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

La documentación e información contenida en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha en que se ofertare.

2) Garantía de oferta, de acuerdo a lo prescripto en el presente Pliego (Art. 10°).

3) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de los directores o miembros del organismo de administración de la sociedad, conforme el Art. 11° del Pliego de Cláusulas Generales.

4) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

5) Cotización

Art. 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación Pública y deberán ser depositadas en la sede de la Gerencia Operativa de Compras y contrataciones, sita en la Av. Paseo Colon N° 255 piso 2° Frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No se admitirán más ofertas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto. Los sobres presentados pasada la hora indicada para su recepción, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos y serán declaradas inadmisibles.

ART. 10° GARANTÍAS:

A) De mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta Cuando el monto de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2016= \$ 9,75). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de Ley N° 2095 (texto consolidado según la Ley 5.454), su

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCBA/16, el Decreto N° 411/GCABA/16.

B) De cumplimiento del contrato: no menor al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. No resulta necesario presentar garantías de cumplimiento del contrato cuando el monto del mismo no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2016= \$ 9,75). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCBA/16, el Decreto N° 411/GCABA/16.

El adjudicatario deberá integrar su garantía dentro del término de cinco (5) días de notificada la orden de compra. Vencido ese plazo será intimado a su cumplimiento por el término de dos (2) días. En caso que el adjudicatario no integre la garantía en el plazo indicado, la autoridad competente rescindirá el contrato con la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley 2095 (texto consolidado según ley 5.454).

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar.

Art. 11° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas que rigen la presente licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.-

Art. 12°- FORMADE COTIZAR.

Solo se admitirán ofertas en donde se hubiera cotizado por la totalidad del renglón, sin admitirse cotizaciones parciales. Las Ofertas deberán expresarse en pesos. Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos al servicio a contratar, es decir, que los montos deberán incluir el IVA, y contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), como así también, todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), más los ocasionados por la prestación de las garantías establecidas. Sin perjuicio de otros que pudiesen surgir, ya que la presente enumeración, no es taxativa. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Art. 13°.- PLAZO**

Se establece el plazo de entrega en treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente. Bajo ningún concepto el “proveedor” podrá modificar los plazos de entrega de los materiales, sin previa conformidad por escrito de las autoridades del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de producirse mora en las entregas, se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario, sobre el valor total de la entrega que se tratare, hasta el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos. Asimismo el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá suspender el o los pagos parciales o totales de las mercaderías hasta que se regularicen las entregas. Todo esto sin perjuicio de las acciones que se pudieran suscitar por el incumplimiento contractual. La mora habrá de operar en forma automática y sin necesidad de previa constitución.

Art. 14° FLETE Y DESCARGA:

La entrega de los materiales corre a cuenta y cargo del adjudicatario, quien deberá entregar lo requerido en aquel o aquellos puntos ubicados dentro de la C.A.B.A., y a determinar por parte del ÓRGANO CONTRATANTE, quien se lo comunicará con una antelación previa mínima de 48 horas hábiles.

Elo sin perjuicio de aquello que en particular se establezca en las especificaciones técnicas establecidas en el Punto 9 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 15°.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Los sobres con el contenido de las ofertas, serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de las mismas y se procederá a la apertura del sobre único, según el orden cronológico de su recepción. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos.

Art. 16°.- ACTO DE APERTURA

Una vez iniciado el acto a apertura, no se admitirá interrupción alguna. Se comenzará el acto procediendo a la apertura de las ofertas, en el orden de su recepción. Toda la documentación original integrante de las ofertas será incorporada al expediente.

Art. 17°.- ACTA DE APERTURA

De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un Acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios autorizados, por los oferentes que hubieren solicitado la

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás oferentes que quisieran hacerlo. Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al GCABA, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran. En la misma se dejará constancia de:

- a) Número y denominación de la Licitación Pública.
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) N° de Acta y de Procedimiento.
- d) Nombre de los oferentes.
- e) Orden de las ofertas.
- f) Monto de cada oferta.
- g) Importe de cada garantía, y su forma de constitución.
- h) Eventuales observaciones de los concurrentes o constancia de ausencia de las mismas.
- i) Firma de quienes hayan formulado observaciones, de los oferentes presentes en el acto que quieran hacerlo y de los funcionarios actuantes.
- j) Número de CUIT de los oferentes.

Art. 18° CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán presentar las ofertas de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 7, 8 y 9 del Pliego de Cláusulas Particulares y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 97 de la ley 2095 (conforme texto consolidado por la ley 5454) y en el Artículo 95 del decreto 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 411/GCABA/16.-

Art. 19° RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON PERSONAL Y TERCEROS:

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.-

Queda debidamente entendido que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

personal que este ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.-

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato en general.-

Art. 20°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio del oferente, el que se constituya con la presentación de la oferta, que deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si no lo hiciera, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones. Todo cambio de domicilio, que deberá ser fijado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en referencia al presente trámite administrativo, deberá realizarse exclusivamente en Av. Paseo Colon N° 255 piso 2° Frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios arriba indicados, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), que para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires -Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Art. 21° CONSULTAS Y ACLARACIONES - CIRCULARES:

Los oferentes podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Art. 22°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días hábiles desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente por un plazo igual, por única vez. El oferente tendrá la posibilidad de retirar su oferta una vez fenecido el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo.

Art. 23° EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas está a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Ministerio de Educación designada por Resolución N° 200/SSGEFYAR/2016.

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá intimar, bajo apercibimiento de la desestimación de la oferta, al oferente a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de recibida la intimación.-

Al tratarse de una licitación para cuya apreciación se requieren de conocimientos técnicos o especializados, dicha comisión solicitará a otros organismos estatales o privados competentes, todos los informes que estime necesarios.

El dictamen de evaluación de ofertas, que consta de un Acta, en principio deberá emitirse dentro de los CINCO (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas.-

Si no se cumpliera con el plazo establecido se justificará en forma fundada los motivos de tal circunstancia, a efectos de la toma de conocimiento por parte de la autoridad competente para aprobar la preselección o adjudicación.

Contenidos mínimos de dicho dictamen:

a) Examen de los aspectos formales.

Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, por este Reglamento y por los respectivos Pliegos.-

b) Aptitud de los oferentes.

Oferentes Habilitados:

La Comisión verificará si los proveedores se encuentran habilitados para contratar con los organismos citados en el artículo 2° de la Ley 2095 (texto consolidado por ley 5454) mediante la Declaración Jurada de aptitud para contratar.

Dicha comisión podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada precitada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos cuanto de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción de rescisión del contrato.

c) Evaluación de las ofertas.

En el Acta que se emitirá como consecuencia de su dictamen, si existieran ofertas inadmisibles (y en consecuencia motiven su descarte), la Comisión explicitará los motivos de tal circunstancia, fundándolos en las disposiciones pertinentes; igual procedimiento se seguirá si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes y que originen su descarte.-

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

El dictamen de evaluación de las ofertas constará de un acta, y será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, quienes pueden impugnarlo dentro del plazo y forma que se fije en los presentes pliegos.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Art. 24° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:**

Calidad, precio, idoneidad del oferente, demás condiciones de la oferta y según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 25° RECHAZO DE OFERTA:

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si careciera de la garantía exigida.
- d. Si no se presentan las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispusiere.
- e. Si contuvieren condicionamientos.
- f. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- g. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- h. Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

Art. 26° INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas, según lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley 2095 (texto consolidado según ley 5.454) y Artículo 106 Párrafo 3° del decreto 95/GCABA/14.-

Art. 27° RECHAZO:

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los Oferentes.

Art. 28° PREADJUDICACION:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Habiéndose evaluado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N° 2095 (texto consolidado según ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, el Decreto N° 411/GCABA/16 y los pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones técnicas, la preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la totalidad del renglón cotizado, teniendo en cuenta los parámetros de evaluación estipulados en el Artículo "Parámetros de Evaluación" de los presentes.

El anuncio de la preadjudicación será conforme lo estipulado en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 29° CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE OFERTAS:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la totalidad del renglón requerido en el pliego, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, los costos asociados de usos y mantenimientos futuros, y demás condiciones de la oferta.

Art. 30° ADJUDICACIÓN:

Cada Renglón se adjudicará a un solo OFERENTE y cada producto ofertado debe ser de una misma marca y modelo.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los SIETE (7) días de emitido el acto administrativo. Si se han formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1218.-

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta. El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

Art. 31° CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 32° PERSONAL AFECTADO:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Todo el personal afectado es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Art. 33° DAÑOS A TERCEROS:

Los terceros afectados por el adjudicatario, al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros.

Art. 34° IMPUGNACIÓN AL PLIEGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° inciso 1 apartado “d)” del Pliego de Cláusulas Generales el valor de impugnación al pliego es del 3% del monto estimado de la contratación.

Art. 35° IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Se establece como condición previa para la admisibilidad de las impugnaciones de los oferentes, en lo referente a la impugnación de la preadjudicación, la constitución de un depósito equivalente al 4 % (cuatro por ciento) del monto total de la oferta preadjudicada de acuerdo a lo establecido en el art. 17°, inciso 1 apartado “f” del Pliego de Cláusulas Generales, el que será reintegrado a los impugnantes solamente en el caso en que su reclamo prosperara en su totalidad.-

Art. 36° PLAZO PARA IMPUGNAR:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Pliego de Cláusulas Generales.

Art. 37° PRESENTACION DE LAS IMPUGNACIONES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Cláusulas Generales. El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente (N° 26678/7) “Impugnaciones – Fondos en Garantía”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal actuante o entidad bancaria que indique la Jurisdicción respectiva, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Cláusulas Generales y la documentación que acredite la constitución de

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

la garantía de impugnación deberá presentarse en la sede de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso frente, de forma previa a formalizar la impugnación.

Art. 38° JURISDICCIÓN:

La participación en la presente licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7 del Pliego Único de Cláusulas Generales).-

Art. 39° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, dentro del Plazo del mantenimiento de Oferta.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro del plazo de los tres (03) días de su notificación, en el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse este supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito.

Art. 40° PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO:

Queda prohibida la transferencia total o parcial del contrato, suscripto con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a terceras personas por cualquier título y/o causa.

Art. 41° PENALIDADES y SANCIONES:

Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades durante la ejecución del contrato, aún cuando el tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según artículo 126 ley 2095, texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
- b) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

- c) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales. (según artículo 128 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
 - d) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra o venta. (según artículo 130 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
 - e) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (según artículo 131 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
 - f) Rescisión por culpa del cocontratante. prestaciones de carácter especial.(según artículo 132 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
 - g) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (según artículo 133 ley 2095, texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16).
 - h) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato (según artículo 134 ley 2095, texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16).
 - i) Rescisión total o parcial. (según artículo 135 ley 2095 Ley 4764, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16).
 - j) caso fortuito o fuerza mayor. (según artículo 136 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16).
 - k) Afectación de las multas. (según artículo 137 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16).
- Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, los oferentes o cocontratantes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:
- l) Apercibimiento. (según artículo 138 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
 - m) Suspensión. (según artículo 139 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
 - n) Inhabilitación. (según artículo 140 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
 - o) Rehabilitación. (según artículo 141 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)

La Dirección General de Compras y Contrataciones, es el competente para imponer las sanciones administrativas.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Dirección General de Administración de Recursos. A los efectos de la aplicación de las penalidades antes mencionadas, a tal efecto se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

La administración podrá aplicar multas y/o sanciones aun vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro de la vigencia del contrato, aun cuando el importe sea determinado con posterioridad a la conclusión del contrato.

Art. 42° CAUSALES DE PÉRDIDA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según artículo 126 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16).

Art. 43° CAUSALES DE RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se extinguirá y/o rescindirá por las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo contractual.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra.
- d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.
- e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (según artículo 130 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
- f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (según artículo 131 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
- g) Rescisión por culpa del cocontratante. prestaciones de carácter especial (según artículo 132 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
- h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (según artículo 133 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16)
- i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (según artículo 134 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454 y Decreto 95/GCABA/14)
- j) Rescisión total o parcial. (según artículo 135 ley 2095 Ley 4764 y Decreto 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16).
- k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto 114/GCABA/16 y el Decreto N° 411/GCABA/16).

Art. 44.- PAGO.

Certificado el efectivo cumplimiento de la contratación, el proveedor recibirá su pago una vez presentada la factura correspondiente mediante cheque.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 8- */DGAR/16 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Art. 45.- DEMÁS CONDICIONES SEGÚN “PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” ADJUNTO.

FIN DEL ANEXO